

QUILLOTA, 15 de Mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4.606 /

EXENTO N°3642 /

VISTOS:

- 1) La solicitud de descanso reparatorio Ley N°21.409 adjunta;
- 2) Decreto Alcaldicio N°6.824 de 16 de junio de 2022, que autoriza por única vez y de manera excepcional el beneficio denominado “DESCANSO REPARATORIO”, por catorce (14) días hábiles, según la Ley N°21.409 publicada el 25 de enero de 2022;
- 3) La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** descanso reparatorio en las fechas que se indica a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	DEPENDENCIA	DIAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	SALDO
Javiera Pérez López	C. Acogida B.B.	1	14-04-2023	14-04-2023	3

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Alcaldía 3. Control 4. D.A.F. 5. DIDECO 6. Archivo Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv.